



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 082 -2018/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 06 NOV. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 411-2018-SIS-OGAR/OA de la Oficina de Abastecimiento con Proveído N° 495-2018-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 521-2018-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 821-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018/SIS, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Seguro Integral de Salud (SIS) para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Resoluciones Secretariales N° 013-2018/SIS/SG de fecha 16 de marzo de 2018, N° 016-2018/SIS/SG de fecha 26 de marzo de 2018, N° 028-2018/SIS/SG de fecha 16 de abril de 2018, N° 034-2018/SIS/SG de fecha 08 de mayo de 2018, N° 038-2018/SIS/SG de fecha 23 de mayo de 2018, N° 045-2018/SIS/SG de fecha 08 de junio de 2018, N° 056-2018/SIS/SG de fecha 07 de agosto de 2018, N° 060-2018/SIS/SG de fecha 22 de agosto de 2018, N° 066-2018/SIS/SG de fecha 21 de setiembre de 2018, N° 069-2018/SIS/SG de fecha 2 de octubre de 2018, N° 074-2018/SIS/SG de fecha 12 de octubre de 2018, N° 078-2018/SIS/SG del 24 de octubre de 2018 y N° 081-2018/SIS/SG de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprobaron, respectivamente, de la primera a la décimo tercera modificación del PAC del SIS correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;*

Que, mediante el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones, se establece que: *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";*



Que, a través del numeral 7.6.2 de la citada Directiva se dispone que: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”;*

Que, mediante Informe N° 411-2018-SIS-OGAR/OA con Proveído N° 495-2018-SIS-OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos –OGAR propone la modificación del PAC 2018 del SIS, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección *“Contratación directa del servicio de Seguridad y Vigilancia del SIS”*, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1138 por el monto de S/ 464,776.09 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y seis y 09/100 soles) y la Previsión Presupuestaria 046-2018-SIS-OGPPDO para los años 2019, 2020 y 2021 para el procedimiento *“Contratación directa del servicio de Seguridad y Vigilancia del SIS”*;

Que, mediante Informe N° 521-2018-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 821-2018-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que desde el punto de vista legal, se cumple con la formalidad normativa establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, para la aprobación de la modificación del PAC 2018 del SIS para el año 2018 propuesta por OGAR;

Que, mediante el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de enero de 2018, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en el Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA modificado con Decreto Supremo N° 002-2016-SA, así como en la delegación de facultades efectuada por la Resolución Jefatural N° 013-2018-SIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2018, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina General de Administración de Recursos notifique la presente Resolución Secretarial al Órgano Encargado de las Contrataciones conjuntamente con los expedientes de contratación y toda la información técnica y económica necesaria para que se pueda cumplir con el desarrollo de los procedimientos de selección.



**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Oficina de Abastecimiento se encargue de la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



Regístrese y comuníquese.

**EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**  
Secretaria General  
Seguro Integral de Salud





## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200031-SEGURO INTEGRAL DE SALUD

C) SIGLAS : SIS

F) PLIEGO : SALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : 1091

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA E : RESOLUCION SECRETARIAL

B) AÑO : 2018

E) RUC :

Inclusión de Procedimientos en el PAC 2018

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEP	PROV	DIST						
37	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	1	0 - NO		CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL SIS	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	759,167.34	18	01	01	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI

